



RESOLUCION R-N° 0121-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2018

Expte. N° 17.084/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 13° cuota - 4° del mes de AGOSTO de 2017, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 97.086,90), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE CON 10/100 (\$ 913,10), de acuerdo al Recibo N° 993/2017.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 3343/17 (fs. 37) y OPAC N° 3860/17 (fs. 112).

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 97.086,90), correspondientes a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES, rendición de cuentas 13° cuota - 4° del mes de AGOSTO de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

OPAC N° 3343/17 (fs. 37)

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 27.299,91
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 348,43
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4. \$ 440,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 5,00

OPAC N° 3860/17 (fs. 112)

- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. \$ 64.900,13
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4. \$ 348,43
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4. \$ 320,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4. \$ 135,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4. \$ 2.390,00
- A.0020.015.016.000.11.01.00.00.05.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. \$ 900,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



[Signature]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta